



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00389 00

Villavicencio, nueve (9) de marzo del 2021.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio en auto de enero 28 del 2020.

Por otro lado, córrase traslado del avalúo del inmueble identificado con folio No. 230-179470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio por el término de 10 días.

Requírase a los abogados intervinientes en este asunto para que al remitir sus memoriales a este despacho, también los envíen a los apoderados de su contraparte, para lo cual se indica que el correo electrónico del representante del demandado es abogadowilliamsancheztorovillavicencio@outlook.com y los del actor son notificaciones.drjohnvasquez@vasquezyasesores.com, juridico@vasquezyasesores.com, juridico.vcio@vasquezyasesores.com y drjohnvasquezrobledo@gmail.com.

Se reconoce a William Sánchez Toro, como apoderado del demandado.

Respecto a la solicitud de nulidad, desglóse la misma junto al escrito por el que dijo ampliarse dicha petición, y abráseles cuaderno separado. Sobre tal pedimento el despacho se pronunciará en auto separado.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**3a6950991edd6e11765aa62926afe77df5d7d90b5557c1938d0cb366232
71662**

Documento generado en 09/03/2021 01:57:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>